

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULARES

El Instituto Nacional de Estadística ha elaborado un Plan de Estadísticas e Inversiones realizadas por las Corporaciones Locales en 1964 y 1965, a fin de obtener una adecuada información relativa a la formación de capitales en esta esfera del sector público.

La citada estadística, de indudable interés económico-social, se llevará a efecto mediante la distribución por las Delegaciones Provinciales de Estadística a las Diputaciones, Cabildos Insulares y Ayuntamientos de los correspondientes cuestionarios e instrucciones, por lo que este Gobierno encarece y exhorta a las Corporaciones Locales y, en especial a sus Presidentes y Secretarios, al más exacto cumplimiento de la información que les sea solicitada, conforme a las instrucciones que han de recibir de la Delegación Provincial de Estadística.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia y cumplimiento.

Madrid, 1.º de febrero de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—634)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Edwar Balfour Randall, Vicecónsul interino de Su Majestad Británica en Madrid, durante la ausencia del titular, señor Harding.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—635)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Médicos de esta Beneficencia Provincial, especialidad Cirugía General, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente

Doctor don Francisco Martín Lagos, como titular y Doctor don Rafael Vara López, como suplente.

Vocales

Grupo A) Doctor don José P. del Pobil y Bensusán, como titular y Doctor don E. Zbikowski Margarita, como suplente.

Grupo B) Doctor don Fermín Palma Rodríguez, como titular y Doctor don Manuel Castro-Rial Canosa, como suplente.

Grupo C) Doctor don Joaquín Salarich Torrents, como titular y Doctor don José Gómez Lumbreras, como suplente.

Doctor don Armando Muñoz Calero, como cuarto Vocal titular y Doctor don Pedro Gómez Fernández, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario

El de la Corporación o funcionario Letrado de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—3.657)

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA OPOSICION CONVOCADA POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD: RADIOLOGIA

Ferrer Vergara, don Abdón-Luis.
Lérida López, don Tomás.
Páramo Cánovas, don Ramón de.
Pascual Rupérez, don Primitivo.
Rubio Jimeno, don Silvio.
Sebastiá Abreu, don Ramón.

Madrid, 28 de enero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—3.658)

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA OPOSICION CONVOCADA POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD: ONCOLOGIA, SERVICIO DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Abad Iglesias, don Rafael.
Esteban Velasco, don José.
García Yanes, don Antonio.
Madrigal Alonso, don Pedro Luis.
Requena Rahola, don José.

Madrid, 28 de enero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—3.659)

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO RESTRINGIDO DE MERITOS CONVOCADO POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD: PUERICULTURA

Pajares García, don Serapio.
Vega y Fernández, don Justo.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—3.656)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de enero actual, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de pavimentación, instalación de aceras y bocas de riego en la calle de María de Guzmán, entre Alonso Cano y Modesto Lafuente.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.617)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de enero actual, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en el tercer tramo de la calle del General Tabanera y ramales anexos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean pro-

cedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.618)

Licitación pública

Objeto.—Es objeto de la concesión la explotación de cinco líneas de microbuses para servicio público de viajeros en esta capital, que se realizará por los siguientes itinerarios:

Línea 1.—Con cabecera en la avenida de Felipe II, seguirá por la calle de Alcalá, avenida de José Antonio, plaza del Callao, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo, calles de Cedaceros y Alcalá, para terminar en la avenida de Felipe II.

Línea 2.—Con cabecera en la calle de Diego de León, en el tramo comprendido entre las de Serrano y Velázquez, seguirá por las calles de Serrano y Alcalá, avenida de José Antonio, plaza del Callao, calle de Preciados, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo y calles de Cedaceros y Alcalá, con vuelta por el mismo itinerario.

Línea 3.—Con cabecera en la glorieta de Rubén Darío, seguirá por el paseo de Eduardo Dato, plaza de Chamberí, calle de Luchana, glorieta de Bilbao, calle de Carranza, glorieta de Ruiz Jiménez y calle de San Bernardo, para terminar en la plaza de Santo Domingo, con vuelta por el mismo itinerario.

Línea 4.—Con cabecera en la glorieta de la Beata María Ana de Jesús, glorieta del Emperador Carlos V y paseo del Prado, para terminar en la plaza de la Cibeles, con vuelta a la glorieta de la Beata María Ana de Jesús.

Línea 5.—Con cabecera en la plaza de la Moncloa, seguirá por la calle de la Princesa y avenida de José Antonio hasta la plaza del Callao, con vuelta por el mismo itinerario.

Tarifas.—Se fija en 5 pesetas el límite máximo por viaje.

Plazos.—La concesión se otorga por un plazo de nueve años.

Garantía provisional.—50.000 pesetas por cada línea solicitada.

Garantía definitiva.—200.000 pesetas por cada línea concedida.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a

regir en el concurso de explotación de cinco líneas de microbuses para el servicio público colectivo de viajeros en Madrid, con los itinerarios previstos en aquéllos, los acepta en su integridad y se compromete:

1) A explotar líneas de microbuses (especificándose con detalle cuál o cuáles de ellas, caso de no optar a todas las anunciadas).

2) A destinar para la prestación del servicio un número mínimo de microbuses, incluidos los de reserva, con capacidad de 14 a 20 plazas, y 1 los servicios complementarios de para su debida reparación y conservación.

3) A iniciar el servicio en el plazo de dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la adjudicación, y a disponer en dicha fecha del material e instalaciones precisas para iniciar con efectividad el servicio.

4) A desarrollar el servicio con arreglo a los siguientes horarios y frecuencias de conformidad con las bases establecidas.

5) Respetando el límite máximo de 5 pesetas, se compromete a prestar el servicio por la cantidad de (en letra y número) pesetas viaje. (Se especificará con detalle la descomposición de los factores constitutivos de la tarifa y se hará constar con claridad las modalidades o mejoras que se proponga establecer en beneficio del servicio, ventajas a los usuarios, frecuencias más cerradas o garantías y modalidades para mejor calidad del mismo, de acuerdo con lo previsto en la 5.ª base técnica).

Asimismo acompaña los documentos en que expresa las características, marca y planos de los vehículos, de conformidad con el apartado h) de la 6.ª Base Técnica; y se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—Se halla en trámite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la ley Especial de Madrid.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.619)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la empresa "Colomina G. Serrano, S. A.", adjudicataria de las obras del proyecto núm. 552, de "Red de distribución interior de agua en el barrio de San Antonio, sectores 4 y 5", por importe de 58.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—483) (O.—63.609)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la empresa "Ramón Hermanos, S. A.", adjudicataria de las obras del proyecto núm. 649, de

"Alumbrado público en el sector del Gran San Blas, por importe de 86.880 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—488) (O.—63.610)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por "Colomina G. Serrano", adjudicataria de las obras del proyecto núm. 551, de "Red de distribución interior de agua en el barrio de San Antonio, sectores 1 y 2", por importe de pesetas 30.000.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—489) (O.—63.611)

Ministerio de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Santas Victorina Barrera Matilla, del Colegio de la Paz; Paloma Domínguez Miguel, María Jesús García Márquez, María Teresa Díez Barriguete y Carmen Rodríguez Plaza, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1966. — El segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—497) (G.—3.655)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Transportes, Construcciones y Canteras, S. A."

Domicilio: Hera de la Ronda, 5, Alcalá de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Torote.

Tramo: De 1.000 metros de longitud, comprendido a partir de los 300 metros aguas arriba del kilómetro 8 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna, terminando a los 1.300 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Fresno de Torote (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico de grava. Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico de arena.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Referencia A. R. 113.49).

Madrid, 27 de enero de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—495) (O.—63.615)

Juntas Municipales del Censo Electoral

BOADILLA DEL MONTE

Don Isidro Arbelo Morales, Secretario de la Junta Local del Censo Electoral en Boadilla del Monte, provincia de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada el día dos de enero del año actual, quedó constituida la Junta Local del Censo Electoral que ha de actuar durante el bienio 1966-1967, en la forma siguiente:

Presidente

Don Hilario Alvarez Nicolás.

Vocales

1.º Don Policarpo Nicolás Rey, Concejal de más edad, que actuará además como Vicepresidente. Suplente: Don Agustín Alvarez Nicolás, quien le sigue en edad.

2.º No se designa por no existir Funcionarios de este Grupo.

3.º Don Santiago Nicolás Villalón, en representación de la Hermandad. Suplente: Don Cristóbal Talavera Sevilla.

4.º No se designa por no existir Gremios.

Secretario

Don Isidro Arbelo Morales. Suplente: El que legalmente le sustituya, como Secretario del Juzgado de Paz.

Para que conste y afectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extendiendo la presente, que visa el señor Juez-Presidente, en Boadilla del Monte, a 28 de enero de 1966.—(Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Hilario Alvarez.

(G. C.—551) (X.—3.280)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Don Severino Aijón Alvarez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Agustín del Guadalix:

Certifico: Que en sesión celebrada el 27 del actual, ha tenido lugar la renovación y constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de este municipio, para el bienio 1966-1967, que quedó constituida como sigue:

Presidente: Don Miguel Berrocal Cedros, Juez de Paz propietario.

Vicepresidente: Don Julián García Martín, Concejal de más edad.

Suplente: Don Vicente Benito Martín, Concejal que le sigue en edad.

Don Francisco Rivera Candelas y don Francisco Herrero Rivera, representantes de los Organismos Sindicales.

Secretario: Don Severino Aijón Alvarez.

Y para que conste expido el presente en San Agustín del Guadalix, a 28 de enero de 1966.—Severino Aijón Alvarez.—Visto bueno: El Presidente, Miguel Berrocal.

(G. C.—552) (X.—3.281)

EL BOALO

Don Faustino Sanz Esteban, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este distrito de El Boalo (Madrid).

Hago saber: Que en sesión celebrada el día dos de enero del año actual, ha quedado constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este distrito, para el bienio de 1966-1967, de la siguiente forma:

Presidente

Don Faustino Sanz Esteban, Juez de Paz o quien legalmente le sustituya en el cargo.

Vicepresidente

Don Cándido González de Lema, Concejal de más edad.

Vocales

1.º Don Cándido González de Lema, Concejal de más edad. Suplente: Don Tomás Miranda Morato, Concejal que le sigue en edad.

2.º Don Juan de Lema Martín, Ex-Juez de Paz. Suplente: Don Isidoro Leiro de Lema, de igual condición.

3.º Don José del Valle Sanz, afiliado sindical. Suplente: Don Pablo de la Rubia Vázquez, afiliado sindical.

Secretario

El del Juzgado de Paz actualmente don Isidoro Hernández Gutiérrez.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por el señor Presidente y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en El Boalo, a 10 de enero de 1966.—El Secretario, Isidoro Hernández Gutiérrez.—El Juez de Paz-Presidente, Faustino Sanz Esteban.

(G. C.—554)

(X.—3.282)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento especial seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid, a instancia de don Leandro Martín García, contra doña Encarnación Quesada Jiménez, sobre separación y otros extremos, ha sido dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

Auto del Juez, señor Granados.—Juzgado de primera instancia número uno, Decano.—Madrid, a 21 de diciembre de 1965...

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se acuerda la separación de los cónyuges don Leandro Martín García, de su esposa doña Encarnación Quesada Jiménez, debiendo continuar el marido en el uso de la vivienda conyugal, de la calle de Tribulete, núm. 11, de esta capital, sin que proceda hacer declaración alguna en orden a auxilios económicos.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Miguel Granados.—Ante mí: José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Encarnación Quesada Jiménez expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de enero de 1966.—El Secretario, José de Molinuevo.

(G. C.—515) (C.—27.807)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 354-1964, a instancia de don Prudencio Giménez Uriel, representado por el Procurador señor García Yuste, contra don Antonio Arenas Marrón, sobre pago de 6.042,45 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín-Laborda. — Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El anterior escrito únese a los autos de su razón, y en su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, notifíquese al dueño de la finca número 41 del paseo de la Esperanza, de esta Villa, la postura única de treinta mil pesetas, importe del tipo de la subasta, hecha por don Bernardino de Paz Martínez, a calidad de ceder y cesión hecha a la señorita Veracruz Mayo González, en el mismo precio y condiciones, de los derechos de traspaso del local sito en dicha finca, taller mecánico, embargados al demandado don Antonio Arenas Marrón, para que dentro del plazo legal pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede dicha ley de Arrendamientos Urbanos; notificación que se llevará a efecto a dicho dueño, en el domicilio de su apoderado don Bernardino de Paz Martínez, y además, por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicado otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Martín-Laborda. Ante mí: Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al dueño de la finca número 41 del paseo de la Esperanza, de esta Villa, taller mecánico, de que es arrendatario el demandado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secre-

tario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Martín-Laborda. (G. C.—513) (A.—41.757)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de "Comercial e Industrial de Auto-Transporte, S. A.", contra don Jesús López Carrascosa, hoy sus herederos don Francisco y doña Dolores López Martínez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez, a pública subasta, los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Un camión, marca "Barreiros", modelo "Super Azor", corto, con basculante, motor núm. 204.674 y chasis núm. 990.119, matrícula M-383.427, con seis ruedas totalmente desgastadas, faltándole la tapa delantera del radiador, las cerraduras de la cabina estropeadas, con diversas abolladuras y en regular estado de conservación. Tasado en sesenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra.

(G. C.—525) (A.—41.772)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se siguen, promovidos por el Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de don Ramón García Otero, contra don Manuel del Pozo Franco, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidades, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de febrero próximo, a las trece horas de su mañana, y por el tipo de cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados al ejecutado don Manuel del Pozo Franco, y que son los siguientes, según informe tasación emitido por el Perito tasador designado:

Una máquina de escribir, portátil, marca "Hispano Olivetti", modelo "Pluma-22". Una máquina calculadora, marca "Hispano Olivetti". Una báscula para 200 kilos, pintada en rojo. Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizado en "Skay" verde. Una mesa de despacho, metálica, con seis cajones. Seis sillas de madera, con asiento de "Skay". Dos sillas de madera, digo, metálicas, con el asiento y respaldo en "Skay". Otra mesa de despacho, también metálica, con dos cajones. Un mueble bar, con dos estantes. Un perchero de pie, de bronce, de cuatro brazos. Cinco estufas a gas butano, cuatro de ellas marca "Sucas" y la otra marca "Infrasol". Un frigorífico, marca "Gresen". Un estabilizador, marca "Optimo". Dos receptores, marcas "Orduña" y "Aneto". Seis cocinas, cuatro de ellas marca "Marilín", de cuatro fuegos, y las otras dos restantes marca "Merilín", de dos placas. Dos estufas, marca "Infra-

sol S.44". Dos cocinas, marca "Marilín", de doble gas. Treinta y cuatro meses de televisión. Un hornillo, marca "A". Una Lavadora, marca "111-S". Cinco ollas a presión, "Seb Magefesa", de diferentes tamaños. Tres cafeteras, "Seb Magefesa", de diferentes capacidades. Dos canofer, marca "Marigili X.A", y el otro marca "Mutuli B". Un receptor, marca "Orduña".

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—41.798)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de "Papeles Delfín", contra don Francisco Viciano Rodríguez, que gira bajo el nombre comercial de "Gráficas Invic", se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido valorados pericialmente en la suma de diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.801)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

SEGUNDO LLAMAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre de don José Luis y don Carlos Picardo Castellón, contra don Antonio Muñoz Cabrero y don Manuel Villegas Urzáiz, que se halla en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy y no habiendo comparecido éste último al emplazamiento que se le ha hecho, de conformidad con lo prevenido en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se le hace un segundo llamamiento, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, previéndoles que las copias simples estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma a don Manuel Villegas Urzáiz, expido en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—536) (A.—41.783)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandantes, doña Luisa Vila Buxo y don Carlos Rojas Vila, mayores de edad, viuda y soltero, sin profesión especial y Licenciado de Filosofía y Letras, representados por el Procurador señor Corujo y defendidos por el Letrado don José María Matanzo, y de otra, como demandada, doña Victoria Moncayo Arturo, que se encuentra declarada en rebeldía y en ignorado paradero, sobre inexistencia a nulidad de escritura de partición de bienes o de manifestación y aceptación de herencia, de don Carlos Rojas Pinilla; y

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda de nulidad o inexistencia de la escritura de partición de bienes o de manifestación y aceptación de herencia de don Carlos Rojas Pinilla, y subsiguiente cancelación de la inscripción del indicado título en el Registro de la Propiedad, relativa al piso primero izquierda de la casa número 46 de Diego de León, de esta capital, origen del procedimiento formulado por doña Luisa Vila Buxo y su hijo don Carlos Rojas Vila, contra doña Victoria Moncayo Arturo, por lo que respecta a la primera de las indicadas demandantes, con la consiguiente absolución en la instancia por lo que afecta a la pretensión del citado don Carlos Rojas Vila, al que expresamente se reservan los derechos de que pueda estar asistido como hijo y heredero legitimario de don Carlos Rojas Pinilla, con cuya herencia guarda relación la escritura de manifestación y aceptación a que el pleito se contrae. Sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada doña Victoria Moncayo Arturo, además de notificársele en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario, doy fe.—Ante mí: P. S., Pedro Garcés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Victoria Moncayo Arturo, expido la presente, que mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la misma, se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

(G. C.—532) (A.—41.779)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Oliva, en nombre de don Antonio Fábregas Montpeo, contra don José Luis Reina Parejo, sobre pago de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas de principal y trece mil pesetas para intereses y costas, en los que en ejecución de la sentencia firme dictada se ha acordado proceder al avalúo del automóvil marca "Ford", matrícula M-184541, habiéndose designado por la parte actora al tasador judicial don Antonio de la Plaza, y por providencia de veintiséis de octubre se ha acordado dar traslado al demandado don José Luis Reina Parejo para que en el acto de la notificación o dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Luis Reina Parejo,

mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—578) (A.—41.758)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Acisclo Torrecilla Perea, Secretario del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital,

Da fe: Que en el juicio que se dirá, aparece la que, entre otros, contiene lo siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo que se tramita entre partes: de una como demandante, "Comercial Española de Maquinaria, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendida por el Letrado don José María Tornós Cubillo, y de otra, como demandado, don Juan Serra Agulló, mayor de edad y vecino de Almería, hoy en ignorado paradero, al que mediante su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, en reclamación de doscientas seis mil seiscientos cuarenta y seis pesetas de principal, gastos protesto, intereses y costas.

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Juan Serra Agulló, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Comercial Española de Maquinaria, S. L.", de la cantidad de doscientas seis mil seiscientos cuarenta y seis pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio, base de la demanda, la de mil ciento noventa y cinco pesetas dieciséis céntimos de gastos de protesto y las costas, con intereses, y las que se causen hasta la total solvencia, a cuyo pago condeno a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, la que mediante la rebeldía del demandado le será notificada en estrados y por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL, conforme la Ley establece, a no ser que por la parte actora se solicitara la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabrerizo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí: Acisclo Torrecilla. (Rubricado.)

Y para que la inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tenga lugar, expido el presente que firmo en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

(G. C.—534) (A.—41.781)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número treinta y dos de mil novecientos sesenta y cinco, instados ante el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, por don José Rial Rodríguez, representado por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, contra don José Albiol Guerra, sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente por primera vez, y término de ocho días, a pública subasta los bienes embargados al demandado, siguientes:

Veinte estufas de gas butano, marca "Century", con cuatro placas de infrarrojos cada una.

Las que se hallan depositadas en poder de don Rafael Flores Paniagua, con do-

micilio en el Poblado de Orcasitas, bloque ochenta y uno, vivienda número catorce.

Han sido valoradas pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta en la suma indicada de treinta mil pesetas, debiendo consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), para tomar parte en la misma, el diez por ciento efectivo de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que la cantidad en que sean rematados los bienes se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Burón.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—579) (A.—41.761)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de "Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.", contra don Emilio María de Torres Arnoldt, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el señor don Sixto López López, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad "Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, bajo la dirección del Letrado don Antonio de la Vega, contra don Emilio María de Torres Arnoldt, mayor de edad, vecino que fué de Oviedo, en la actualidad en ignorado paradero, hallándose el mismo declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Emilio María de Torres Arnoldt, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante, "Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.", de la suma de veintitrés mil ciento setenta y cinco pesetas, importe de las nueve letras de cambio presentadas, más sus intereses legales a partir de la fecha en que tuvieron lugar los protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, que por la rebeldía del demandado don Emilio María de Torres Arnoldt le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto López. (Rubricado.)

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Emilio María de Torres Arnoldt, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—531) (A.—41.778)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de Electrol-Madrid, S. A., contra don Pedro Alfaro Asensio, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de los derechos de traspaso embargados al demandado, y que le puedan corresponder en el local de negocio sito en la casa número noventa de la calle Monte Iguelo, de Madrid, dedicado a la venta de muebles y comercio en general, cuyos derechos de traspaso han sido tasados en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los referidos derechos de traspaso salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercero

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo en él el arrendatario.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—580) (A.—41.762)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos (doscientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y cinco) a instancia del Procurador don Francisco Javier Oliva, en nombre de la entidad "Manuel Neira, S. A.", contra doña María Josefa Beraza Velasco, asistida de su esposo don Manuel Villahoz Borraz, en los que por el expresado Procurador, en la representación indicada, se ha presentado nueva demanda ejecutiva contra los bienes y rentas de la deudora por la cantidad de treinta y siete mil seiscientos sesenta pesetas de principal y quince mil pesetas más que calcula para intereses, gastos y costas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, traer los autos a la vista para sentencia con citación de las partes, y citar a la deudora, asistida de su esposo, y por la rebeldía de dicha señora, a los efectos del expresado precepto legal, por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre del Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se encuentran en la Secretaría del Juzgado a disposición de la repetida deudora.

Y para que sirva de citación en forma a doña María Josefa Beraza Velasco, asistida de su esposo don Manuel Villahoz Borraz, expido la presente cédula en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—582) (A.—41.759)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid se tramitan autos ejecutivos ciento setenta de mil novecientos sesenta y cinco, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de primera instancia número diez de esta capital, encargado accidentalmente del despacho del número doce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Néstor García García, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Serrano Serrano y defendido por el Letrado señor Torres Alvarez; y de otra, en concepto de demandado, don Jesús Romo Hernán-Pérez, mayor de edad, soltero, joyero, y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha seis de julio último, a instancia de don Néstor García García, contra don Jesús Romo Hernán-Pérez, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas nueve pesetas de principal, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda ejecutiva, gastos y costas, causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Antonio Burón Barba. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a don Jesús Romo Hernán-Pérez, se expide en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—512) (A.—41.756)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en concepto de pobre con el número treinta y seis de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Alfonso Almería Rodríguez, contra don Antonio Cortés García, sobre reclamación de perjuicios, por providencia del día de hoy he acordado notificar la sentencia dictada en los presentes autos al demandado rebelde don Antonio Cortés García, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Alfonso Almería Rodríguez, mayor de edad, casado, trapero, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Parra, bajo la di-

rección del Letrado don Luis Cespedosa Toro, utilizando los beneficios de pobreza; y de otra, como demandado, don Antonio Cortés García, mayor de edad, viajante, y de esta vecindad, que se ha mantenido en los estrados del Juzgado; sobre reclamación de daños y perjuicios en cuantía de cien mil pesetas; y...

Fallo

Que sin hacer especial imposición de las costas, debo estimar la demanda condenando a don Antonio Cortés García a que pague a don Alfonso Almería Rodríguez la cantidad de cien mil pesetas por los conceptos que la demanda expresa.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. José López Borrasca. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que, como Secretario, doy fe.—Nicolás Cortés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Cortés García, doy el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—514) (C.—27.808)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número trescientos cincuenta de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "El Motor Nacional", contra Construcciones y Transportes Amaro, S. L., y doña Lorenza Pilar Díaz Vivó, casada con don Carlos Fernández Molina, por providencia del día de hoy he acordado notificar la sentencia dictada en estos autos a la demandada rebelde, doña Lorenza Pilar Díaz Vivó, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, la Compañía Mercantil "El Motor Nacional, S. A.", de esta vecindad, representada por el Procurador señor Del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Ernesto de la Torre; y de otra, como demandados, la Compañía Mercantil Construcciones y Transportes Amaro, Sociedad Limitada, de esta vecindad, y doña Lorenza Pilar Díaz Vivó, mayor de edad, casada, vecina primero de Madrid y luego de Barcelona, cuyos demandados se han mantenido en los estrados del Juzgado; sobre nulidad de contrato de compraventa y cancelación de inscripción hipotecaria; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda a que la presente se refiere, debo declarar y declaro nulo y sin efecto el contrato de compra-venta celebrado con fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno entre Construcciones y Transportes Amaro, S. L., y doña Lorenza Pilar Díaz Vivó, relativo a la finca sita en la calle de Elfo, número ciento veintiséis, antes número cincuenta y seis; y se decreta la cancelación de la inscripción séptima de la referida finca efectuada en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid al folio ocho del libro ciento setenta y nueve de Canillas, finca número tres mil ciento ochenta y seis del Registro, de la siguiente descripción: "Casa de dos plantas, con pequeño jardín al frente, sita en la calle de Elfo, ciento veintiséis (antes cincuenta y seis), un patio al fondo y un cobertizo a la derecha. Linda: al Norte o fachada, con prolongación de la calle de Covadonga (hoy Elfo), en línea de diez metros; al Oeste o de-

Sentencia

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Angel Fernández y Fernández, mayor de edad, Ingeniero de Caminos, domiciliado en la calle de Alfonso XII, número treinta y seis, de esta capital, representado por el Procurador don Ramiro Beneytez Pérez y defendido por el Letrado don José González Serra, contra doña Milagros Labadie Punín, viuda de Semmler, contra don Juan Semmler Labadie, como viuda e hijo de don Juan Semmler Chulz, en concepto de herederos de éste, con domicilio en la calle de Méjico, número once, de esta capital; contra "Laboratorios Juan J. Semmler, S. A."; con el mismo domicilio, representados todos por el Procurador don Gregorio Puche Brun y defendidos por el Letrado don Juan José Tomás Marco; contra doña María de los Angeles Durán Sáez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en domicilio desconocido, y contra doña Josefa Suárez, viuda de Durán, domiciliada en la calle de Belalcázar, seis, Colonia del Viso, hotel, y con sus hijos don Esteban y doña Margarita Durán Sáez, domiciliado en la calle de Marcelino Santamaría, número cinco, sobre resolución del contrato de arrendamiento y costas,

Fallo

Que sin entrar a resolver el fondo del asunto, debo declararme y me declaro incompetente por razón de la materia, para conocer de la presente demanda interpuesta por don Angel Fernández Fernández contra doña Milagros Labadie Punín, viuda de Semmler; don Juan Semmler Labadie; "Laboratorios Juan J. Semmler, Sociedad Anónima"; doña Josefa Suárez, viuda de Durán Sáez; don Esteban, doña Margarita y doña María de los Angeles Durán Sáez; sobre resolución del contrato de arrendamiento referente al hotel sito en el número once de la calle de Méjico, de esta capital; y debo, asimismo, declarar y declaro inadecuado el procedimiento elegido y seguido, previniendo a la parte demandante comparezca ante quien y como corresponda a hacer uso de su derecho; y no hago expresa imposición de costas, debiendo satisfacer cada parte litigantes las causadas a su instancia, y las comunes, por mitad. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Josefa Suárez, don Esteban, doña Margarita y doña María de los Angeles Durán Sáez, les será notificada en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día hábil de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María de los Angeles Durán Sáez, en ignorado domicilio, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Carlos Serratacá.

(G. C.—547) (A.—41.787)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto número seis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de proceso de cognición bajo el número doscientos noventa y ocho de orden de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Alfonso Figueroa y Bermejillo, como padre y representante legal de sus hijos menores Cristina, Tristán, Paloma, Gonzalo y Fátima Figueroa y Melgar, representados por el Procurador don Cristóbal San Juan González, contra don Juan Antonio Alonso Iñigo, y los herederos desconocidos de doña Dolores Carrión, sobre resolución del contrato de arrendamiento urbano del piso segundo centro,

Que linda: al Norte, Miguel Ruiz; Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Vicente Blas. Valorada la tercera parte indivisa embargada en tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Olivar al sitio de la Rafaela, de veinticinco áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Gregorio Fernández; Este, Pedro Hernández; Sur, Juan Laguna, y Oeste, Mariano Sánchez Pacheco. Valorada la tercera parte indivisa embargada en tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Viña al sitio del sendero del Montecillo, de cincuenta y un áreas cinco centiáreas. Que linda: al Norte, Paula García; Este, Fructuoso Escalona; Sur, el mismo, y Oeste, Miran Fernández. Valorada la tercera parte indivisa en seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos.

Todos los anteriores bienes en término de Villaconejos.

En término de Colmenar de Oreja, los siguientes:

Tierra al sitio de la Boquilla de la Mina o Esperilla del Monje, de una hectárea cuarenta y ocho áreas treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con herederos de Manuel Rodríguez Monje, y por el Este, con Paula García. Valorada la tercera parte indivisa embarga en cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Viña en el mismo sitio que la anterior, de una hectárea cuarenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, el caz; Este, herederos de Julián García; Sur, camino, y Poniente, Paula García. Valorada la tercera parte indivisa embargada en trece mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Tierra al sitio de la Cerrada, de noventa y tres áreas dieciséis centiáreas. Linda: al Norte, Paula García; Sur, camino; Este, Rafael Barrios, y Oeste, Hermenegildo Velasco. Valorada la tercera parte indivisa embargada en diez mil pesetas.

Tierra al sitio del valle de San Juan, de una hectárea ocho áreas sesenta y nueve centiáreas. Que linda: al Norte, el camino; Sur, el valle de San Juan; Este, Paula García, y Oeste, cerros de Rafael Barrios. Valorada la tercera parte indivisa embargada en trece mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Dichas referidas fincas se encuentran libres de cargas, no hallándose afectadas más que por el embargo a que se refieren los autos de que este edicto dimana, siendo el valor que servirá de tipo para el remate, el de tasación anteriormente expresado, el cual tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de marzo próximo, a sus doce horas, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor fijado como tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Don Benito, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Gabriel del Val Rodríguez.

(G. C.—526) (A.—41.773)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido bajo el número doscientos treinta y ocho de orden de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Angel Fernández Fernández, representado por el Procurador don Ramiro Beneytez Pérez, contra doña María de los Angeles Durán Sáez, mayor de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen, la cual tuvo su último domicilio en la calle de Bailén, número doce, de esta capital, y otros; sobre resolución del contrato de arrendamiento del hotel sito en la calle de Méjico, número once, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decretó el embargo, como de la propiedad del demandado, del camión basculante marca "Chevrolet", matrícula M-183.487, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades antes citadas; y por medio del presente se cita de remate al demandado don Jesús García Reguera, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—530) (A.—41.777)

DON BENITO

EDICTO

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de primera instancia de Don Benito y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento de apremio, instado por el Procurador don Demetrio González Jaraiz, en nombre de don Antonio Dorado Capilla, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, contra don Juan Antonio Olivar Benavente, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Aranjuez, Principal, número diecisiete, en reclamación de noventa y cinco mil trescientas noventa y siete pesetas de principal y cuarenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, he ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Casa en la calle del Puente Largo, señalada con el número tres duplicado, que se compone de piso bajo y principal, compuesto de varias habitaciones y dependencias, ignorándose su extensión superficial. Linda: por la derecha, entrando, con calle José Antonio, a que tiene puerta accesoria; izquierda, Paula García, y por el fondo o espalda, herederos de Isidoro Escalona y Casa Parroquial. Valorada la tercera parte de la misma que fué embargada al deudor en cuarenta mil pesetas.

Casa en la calle de la Cuesta, número veintiocho, que se compone de piso bajo, principal, distribuida en varias habitaciones y dependencias. Se ignora la extensión. Y linda: por derecha, entrando, herederos de Mariano Fernández; izquierda, Angel Pacheco de la Cruz, y espalda o fondo, Visitación Benavente. Valorada la tercera parte en treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Local destinado a bodega en la calle de la Soledad, número seis, cuya medida superficial se ignora. Linda: por la derecha, entrando, Eugenia Benavente; izquierda, Paula García, y espalda, herederos de Ambrosio Blas. Valorada la tercera parte indivisa embargada en veinticinco mil pesetas.

Casa en la calle de Soledad, número seis duplicado. Se compone de piso bajo y principal, distribuidas en varias habitaciones y dependencias, con una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Que linda: por la derecha, entrando, Paula García; izquierda, Francisco Aguado, y fondo o espalda, Eusebio Masas Ruiz. Valorada la tercera parte indivisa embarga en cincuenta mil pesetas.

Olivar al sitio de las Peñas, de una hectárea ocho centiáreas, digo, ocho áreas y cuarenta centiáreas. Que linda: al Norte, María Fernández; Sur, Pablo Roldán; Este, Eugenio Benavente, y Oeste, Teófilo Sánchez. Valorada la tercera parte indivisa embargada en diez mil pesetas.

Olivar al sitio del Montecillo o carretera de Chinchón, de cuarenta y cinco áreas y quince centiáreas. Que linda: al Norte, Emiliano Mesas; Sur, Eulogio Torres; Este, Paula García, y Oeste, María Fernández. Valorada la tercera parte indivisa embargada en dos mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Olivar al sitio de Cerro Cuquillo, de treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas. Que linda: al Norte, María Velasco; Este, Francisco Fernández; Sur, Inocente Sánchez, y Oeste, Lázara Benavente. Valorada la tercera parte indivisa embargada en dos mil quinientas pesetas.

Olivar al sitio de Cañada del Horcajo, de cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas.

recha, entrando, con el lote número veintitrés a), en línea de veintidós metros cincuenta centímetros; al Este o izquierda, con el lote veinticuatro a), en línea de veintidós metros sesenta centímetros, y al Sur o testero, con el número veintiocho, en línea de diez metros. Tiene una superficie de doscientos quince metros doscientos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos setenta y cinco pies sesenta y cuatro decímetros de pie cuadrados." Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados, que por su rebeldía les será notificada la presente sentencia por medio de edictos en forma legal, de no instarse otra cosa por la parte actora.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José López Borrasca. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, P. D., Pedro Jiménez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Lorenza Pilar Díaz Vivó, firmo el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (firmado).

(G. C.—529) (A.—41.776)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por doña María y don Carlos Sánchez-Taberno Alba, contra don Carlos Fernández Molina, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, consistentes en:

Un televisor marca "Marconi", de veintidós pulgadas.

Un frigorífico marca "Odag", de ciento cincuenta litros.

Dos butacas de madera y hierro, estilo moderno, con asiento y respaldo de coque de cuero, uno con almohadones de asiento y respaldo, y el otro con los almohadones color azul; un banco con patas de hierro redondo y asiento formado por ocho listones de madera.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de once mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 17 de febrero próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—581) (A.—41.760)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid se tramitan autos juicio ejecutivo promovidos por "Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.", representada por el Procurador señor Riaza, contra don Jesús García Reguera, sobre cobro de dieciocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas de principal y diez mil pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas; en los cuales, por providencia del día de hoy, por desconocerse el actual paradero y domicilio del demandado señor García Reguera, de conformidad con lo

número uno, de la casa número diecinueve del paseo de la Infanta Isabel, de esta capital, antes paseo de Atocha, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguido a instancia del Procurador don Cristóbal San Juan González, en representación de don Alfonso Figueroa y Bermejillo, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de San Marcos, número treinta y nueve, y defendido por el Letrado don Antonio González Muñoz, contra don Juan Antonio Alonso Iñigo, mayor de edad, soltero, conductor, domiciliado en el paseo de Atocha, número diecisiete antiguo y diecinueve moderno, hoy paseo de la Infanta Isabel, asistido del Letrado don Juan Rivadulla Ortega, y contra los herederos desconocidos de doña Dolores Carrión, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas.

Fallo

Que desestimando, como desestimo, las excepciones alegadas en autos; y estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso segundo centro, número uno, de la finca urbana número diecisiete antiguo, diecinueve moderno, del paseo de Atocha, hoy paseo de la Infanta Isabel, de esta capital; y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados don Juan Antonio Alonso Iñigo y a los desconocidos herederos de doña Dolores Carrión Granero a que en el plazo de cuatro meses, a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución, y luego que sean apercibidos de lanzamiento, desalojen dicho piso, dejándolo a la libre disposición de la parte demandante, pues de no verificarlo serán lanzados de él; siempre y cuando se hallen al corriente en el pago de la renta que se hubiere venido satisfaciendo a la iniciación del litigio, o, en su caso, la consignen; pues, en supuesto contrario, el plazo para desalojar la vivienda quedará limitado al de ocho días, con el mismo apercibimiento legal de lanzamiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados desconocidos herederos de doña Dolores Carrión Granero, les será notificada en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Serratacá. (Firmada y rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Saturnino Luque. Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de doña Dolores Carrión Granero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Saturnino Luque. El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—544) (A.—41.786)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta, Juez titular del Juzgado municipal número once de Madrid.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Letrado don Enrique Cerdá Albert, en nombre y representación de "Electrodomésticos Reunidos, S. A.", contra don Rodolfo Manso Parcero, sobre reclamación de cantidad; y en los que he acordado, por providencia de este día, a instancia de la parte actora y en ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, por término de ocho días y precio de tasación, y que son los siguientes:

Un aparato de televisión, marca "Enodine", de diecisiete pulgadas, tasado en cuatro mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticinco de febrero próxi-

mo y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.788)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición núm. 2 de orden de 1966, seguido en este Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de la Fundación "Asilo de San Pedro y Santa Rosa de Lima", contra doña Gertrudis Sánchez Jiménez, asistida de su esposo don Pedro Sánchez, don Manuel Rodríguez, don Pedro Sánchez y doña Andrea Sánchez, asistida de su esposo si fuere casada, y contra cualquier otra persona ocupante del piso objeto de la demanda, que la parte actora desconoce existan además de los demandados, y no pueda alegarse en su día ignorancia de la misma, sobre resolución de contrato del piso principal (1.º) núm. 7 de la casa núm. 11 (antes 13), de la calle del Amparo, de esta capital, ha recaído la siguiente:

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a 27 de enero de 1966.—Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón; sustánciese la demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; confiárase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar; al primer otrosí digo: se tiene a la Fundación actora por acogida al beneficio legal de pobreza; al segundo otrosí digo: el emplazamiento de cualquier otra persona ocupante del piso objeto de la demanda, que la parte actora desconoce existan además de los demandados, y no pueda alegarse en su día ignorancia de la misma, verifíquese por medio de edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y que se fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Paulino Medina Zornoza. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a cualquier otra persona ocupante del piso objeto de la demanda, que la parte actora desconoce existan además de los demandados, y no pueda alegarse en su día ignorancia de la misma, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—27.810)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número doscientos setenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de Agropesa, S. A., contra don Félix Corbo Calle, sobre re-

clamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de esta capital, ha visto y examinado los autos de proceso de cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de Agropesa, Sociedad Anónima, contra don Félix Corbo Calle, mayor de edad, con domicilio en Duque de Sexto, número cuarenta y cuatro, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de Agropesa, Sociedad Anónima, contra don Félix Corbo Calle, sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que, una vez firme esta sentencia, pague a la parte actora la suma de cinco mil quinientas ochenta pesetas, que se reclaman en la demanda, y por los conceptos que en la misma se expresan, más el interés legal de la cantidad adeudada, a razón del cuatro por ciento anual, desde la fecha de la interpelación judicial, y al pago de las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia en audiencia pública el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste extiendo la presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Doy fe.

Y para que conste y le sirva de notificación en forma al demandado don Félix Corbo Calle, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—P. S. M., el Secretario, Antonio Martín. — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—543) (A.—41.785)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas 354/65, por lesiones, contra Thomas F. Fawcett, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de enero de 1966.—El señor Juez municipal don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una y como representante de la acción pública, el señor Fiscal municipal, y de otra, el denunciado, cuyas demás circunstancias constan, Thomas F. Fawcett,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Thomas F. Fawcett a la pena de 50 pesetas de multa, a que indemnice al lesionado Victoriano Ramírez García en la suma de 300 pesetas por los dos días en que estuvo lesionado y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado).—Y para que sirva de notificación al condenado, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(G. C.—427) (B.—229)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 518 de 1965, contra Antonio Sevillano Blasco, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1966.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Sevillano Blasco de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Felisa Rodríguez Sánchez y Antonio Sevillano Blasco, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1966.

(G. C.—412) (B.—213)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 517 de 1965, contra Víctor Jiménez Sánchez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1966.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Víctor Jiménez Sánchez de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Olaf Schaeztle y Consuelo Sánchez Iñes, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1966.

(G. C.—413) (B.—214)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el número 502 de 1965, contra José Antonio Fernández Pacheco Castro y otro, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1966.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a... y José Antonio Fernández Pacheco Castro, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 1.000 pesetas de multa, cumpliendo quince días de arresto en caso de impago, reprensión privada y costas.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Fernández Pacheco Castro, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1966.

(G. C.—414) (B.—215)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 de Madrid, bajo el número 372 de 1965, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacá Viada.—En Madrid, el día 22 del mes de enero y año de 1966.—El señor Juez municipal del número 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, María del Carmen Barbero Beato, de veinticinco años, soltera, empleada, domiciliada en calle Taquigrafía, 8; y como denunciados, Antonio Ruiz Estremera, de veintisiete años, soltero, aparcador, domiciliado en calle Valdecanillas, número 17, y Jean Emile Moulin, de treinta y ocho años, casado, ingeniero, y en la actualidad en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Emile Moulin, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de 200 pesetas de multa, reprensión privada, pago de costas del juicio y a que indemnice a Antonio Ruiz Estremera en la cantidad de 35.000 pesetas, y a María del Carmen Barbero Beato en la de 1.000 pesetas. Que debo absolver y absuelvo a Antonio Ruiz Estremera.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacá Viada.—Madrid, 22 de enero de 1966, doy fe.—Julian Vignal. (Rubricado.)"

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Jean Emile Moulin, que se halla en ignorado paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1966.

(G. C.—433) (B.—235)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 484 del año 1965, por lesiones, contra Alfonso Armínio Fernández y otro, se ha dictado sentencia con fecha 21 de agosto de 1965, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a

Alfonso Arminio Fernández y Francisco Cansino Ortiz, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Arminio Fernández expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1966.

(B.—193)

JUZGADO NUMERO 23

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 527/64, que se siguen en este Juzgado sobre lesiones, contra otro y Thomas Dean Entwistle y Rafael Moreno Pérez, por el Secretario que refrenda se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

En cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma: Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15 pesetas.—Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Exhortos (artículo 31, tarifa 1.^a), 400 pesetas.—Médico forense (tarifa 5.^a, núm. 3), 300 pesetas.—Derechos de Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Reintegro presupuestado, 340 pesetas.—Pólizas Justicia municipal, 15 pesetas.—Salida agente judicial y locomoción, 55 pesetas.—Diets exhorto agente Vicálvaro, 80 pesetas.—Idem id. Canillas, 100 pesetas.—Mutualidad judicial, 15 pesetas.—Gastos giro, 10 pesetas.—Seis por 100 tasación artículo 10-6.^a, tarifa 1.^a, 88,80 pesetas.—Total, 1.568,80 pesetas.—Importa la anterior tasación las figuradas mil quinientas sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, salvo error u omisión.—Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 24 de enero de 1966.—El Secretario, Antonio Martín. (Rubricado.)

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación se dignen dar órdenes a sus agentes, para que se proceda a la busca y captura de Thomas Dean Entwistle y de Rafael Moreno

Pérez, constituyéndolos, lo que, en su caso, se comunicará a este Juzgado por el medio más rápido.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a dichos condenados, cuyos últimos domicilios conocidos eran calle de la Magdalena, núm. 26, piso tercero, y Poblado Manoteras, bloque S. 13-, primera escalera, quinto izquierda, hoy en ignorados paraderos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de enero de 1966.

(B.—204)

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 107/65, que se siguen en este Juzgado sobre lesiones, contra otro y Angel Muñoz Cames, por el Secretario que refrenda se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

En cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma: Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15 pesetas.—Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Médico forense (tarifa 5.^a, núm. 3), 200 pesetas.—Derechos de Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Reintegro presupuestado hasta el momento, 78 pesetas.—Póliza Justicia municipal, 5 pesetas.—Salida agente judicial y locomoción, 23,75 pesetas.—Mutualidad judicial, 5 pesetas.—Seis por ciento tasación (artículo 10-6.^a, tarifa 1.^a), 28,60 pesetas.—Total 505,35 pesetas.—Importa la presente tasación las figuradas quinientas cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, salvo error u omisión.—Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 21 de enero de 1966.—El Secretario, Antonio Martín. (Rubricado.)

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades de la nación se dignen dar órdenes a sus agentes, para que se proceda a la busca y captura de Angel Muñoz Cames, cuyo último domicilio conocido era en la calle de Timbreros, número 3, hoy en ignorado paradero, cons-

tituyéndolo en arresto, lo que, en su caso, comunicará a este Juzgado por el medio más rápido.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a dicho condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1966.

(B.—203)

En los autos de juicio verbal de faltas número 355/65, sobre extravío de documentos, propiedad de Leoncio Gutiérrez Hidalgo, cuyo actual paradero se desconoce, se dictó con fecha 19 de octubre anterior el auto de sobreseimiento provisional, cuya parte dispositiva dice así: El señor don José Oyuela Montañés, Juez titular del Juzgado municipal núm. 23, presente yo, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente las actuaciones que se archivaran, donde correspondiera, sin perjuicio de continuarlas si, en su día, se aportaran datos suficientes al efecto.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—José Oyuela. Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al referido perjudicado, cuyo paradero se ignora, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 1966.

(B.—169)

Don Antonio Martín Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 23 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 506 de 1965, sobre lesiones a Carlos Zipfel García, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue: "El señor don José Oyuela Montañés, Juez titular del Juzgado municipal número 23, presente yo, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente las actuaciones, que se archivarán donde correspondiera, sin perjuicio de continuarlas si en su día se aportaran datos suficientes al efecto.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—José Oyuela.—Antonio Martín. (Rubricados.)"

Y para que sirva de notificación en forma al referido lesionado, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1966.

(G. C.—425)

(B.—226)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este Distrito, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 379 de 1965, sobre lesiones sufridas por Francisca Torres Sánchez, contra Isabel Prieto Carrera, ha dictado sentencia en el día de la fecha por la que se condenaba a dicha denunciada Isabel Prieto Carrera a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Francisca Torres Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 29 de noviembre de 1965.

(G. C.—431)

(B.—233)

SOTO DEL REAL

Liquidación de costas causadas en el juicio de faltas número 3 de 1965, para su notificación al condenado don José Palou por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocer su domicilio:

Tasa por registro (disposición común a todas las tasas judiciales, Decreto 18-6-1959), 20 pesetas.—Por diligencias previas a la convocatoria para la celebración del juicio (artículo 28, tarifa 1.^a del mismo), 15 pesetas.—Por la ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Póliza de la Mutualidad Judicial (disposición común número 21), 3 pesetas.—Para reintegro de actuaciones, 20 pesetas.—Multa en papel de pagos al Estado, 100 pesetas.—Indemnización de daños causados, 1.525 pesetas.—Por la celebración del juicio (Decreto 18-6-1959), 100 pesetas.

Total: 1.813,90 pesetas.

(G. C.—449)

(B.—240)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

en Robregordo, de la cual es adjudicatario; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1963, sobre aplicación a las Corporaciones locales de la compensación de precios autorizada para obras estatales por Decreto de 22 de mayo de 1963, declarar de abono a su favor la cantidad de 2.608,52 pesetas, a que asciende el total importe de la compensación solicitada, que se satisfará con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64.

141. Estimar instancia suscrita por don Luis Ortega Núñez, interesando la compensación de precios de la obra de construcción de clínica y casa de médico en Los Santos de la Humosa, de la que es adjudicatario; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1963, sobre aplicación a las Corporaciones locales de la compensación de precios autorizada para obras estatales por Decreto de 22 de mayo de 1963, declarar a su favor la cantidad de 44.928,02 pesetas, a que asciende el total importe de la compensación solicitada, que se satisfará con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64.

142. Estimar instancia suscrita por don Fernando Rodríguez Pardo, interesando la compensación de precios de la obra de construcción de matadero en Valdilecha, de la que es adjudicatario; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1963, sobre aplicación a las Corporaciones locales de la compensación de precios autorizada para obras estatales por Decreto de 22 de mayo de 1963, declarar de abono a su favor la cantidad de 18.000 pesetas, a que asciende el importe de la compensación solicitada, que se satisfará con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64.

Educación y Cultura

143. Aprobar moción formulada por el Diputado Provincial ilustrísimo señor don Francisco Arquero Soria, hecha suya por la Presidencia, que fué tomada en consideración en el Pleno de 31 de octubre del año anterior, y, en su virtud, conceder la Medalla de Honor y Gratitud de la Provincia, en su categoría de Plata, al excelentísimo señor don Pío Cabanillas, Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo, como tributo de reconocimiento a su eficaz labor en el desarrollo de la cultura dentro del ámbito de la provincia de Madrid.

previamente, el referido contratista, haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio y del Impuesto de Derechos Reales.

128. Devolver a don Melquiades García Panadero, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 12.310 pesetas que, con fecha 8 de julio de 1962, tiene constituida en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar las obras de clínica y vivienda de médico en el pueblo de Quijorna; debiendo justificar previamente, el referido contratista, haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio y del Impuesto de Derechos Reales.

129. Conceder al Ayuntamiento de Lozoya un préstamo por importe de 500.000 pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial y en las condiciones determinadas en el Reglamento de la Caja, con destino al abastecimiento de agua y alcantarillado de la colonia "La Fuensanta" y alcantarillado al casco de la población, remitiendo el expediente al Cuerpo de Letrados para que redacte las cláusulas del contrato correspondiente, declarando de abono dicha cantidad con cargo al capítulo VI, artículo segundo, concepto 1.^o, partida 2, del Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios municipales, correspondientes al bienio 1961-62.

130. Conceder al Ayuntamiento de Soto del Real un préstamo por importe de 250.000 pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial y en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, destinado a la realización de las obras de reparación de la Casa-Consistorial en dicha localidad, remitiendo el expediente al Cuerpo de Letrados para que redacte las cláusulas del contrato correspondiente; declarando de abono dicha cantidad con cargo al capítulo VI, artículo 2.^o, concepto primero, partida 2, del Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios municipales, correspondiente al bienio 1961-62.

131. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 51.741,85 pesetas, para pago de honorarios de redacción del proyecto de "Electrificación a Buitrago y otros", obras incluidas en el Plan Provincial 1964; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64.

